

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1482)

REF.: Aprueba modificación contrato de subarrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **11614**

SANTIAGO, **28 DIC 2012**

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de subarrendamiento celebrado con fecha 15 de mayo de 2012, entre Soledad de los Ángeles Bensen Leiva, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K., representado por su Director Nacional don Juan Bennett Urrutia.

2.- La Providencia N°742 de 19 de diciembre de 2012, del Encargado de Administración.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de subarrendamiento, de fecha 10 de diciembre de 2012, que se adjunta, suscrito por doña Soledad de los Ángeles Bensen Leiva y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Director Nacional (PT) don Juan Bennett Urrutia, mediante la cual se cambia la dirección del Estacionamiento objeto del contrato a calle Atacama N° 411 al 413, Copiapó.

2.- Se deja expresa constancia, que el contrato que se aprueba por el presente instrumento forma parte integrante de éste.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.



FBC/MVT/WYG

Distribución:

- Arrendador
- Dirección Regional Sence, III Región
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / contrato de subarrendamiento 10 de diciembre 2012, calle Atacama 411 al 413.

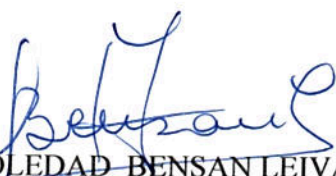
MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Copiapó de Chile, a 10 de diciembre del año 2012, comparecen: por una parte, en adelante Indistintamente "el arrendador", **SOLEDAD DE LOS ANGELES BENSAN LEIVA**, RUT N° [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED], comuna de Copiapó; y por otra parte, "el arrendatario" **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, RUT N° 61.531.000-K, debidamente representada, por don **JUAN BENNETT URRUTIA**, según consta en, Decreto Supremo N°18 de fecha 02 de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro; los comparecientes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que se modifica contrato de común acuerdo, celebrado con fecha 15 de mayo de 2012, aprobado por Resolución Exenta N°5180 de fecha 25 de mayo de 2012, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a contar del 1 de octubre de 2012, respecto al arrendamiento del estacionamiento ubicado en calle Atacama N°446, ciudad de Copiapó. Se modifica en el sentido de que se cambia de dirección, a calle Atacama N°411 al N°413, con el mismo valor de arrendamiento, a contar del mes de octubre.

SEGUNDO: Por este mismo acto se viene a modificar contrato antes singularizado, a contar del 1 de octubre de 2012.-

TERCERO: Que la presente modificación, a contar del 1 de octubre del año 2012, se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario.-


SOLEDAD BENSAN LEIVA
ARRENDADOR



DIRECTOR NACIONAL
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
SENCE
ARRENDATARIO